CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Formación Especial Economía Campesina- Construcción Placa Huella
ORDENADOR DEL GASTO	Camilo Ernesto Duran Castilla Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario
OBJETO	Contratar la compra de equipos y herramientas menores para la formación continua especial campesina del CASA Regional Santander 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la misión institucional establecida en la Ley 119 de 1994, debe garantizar procesos de Formación Profesional Integral gratuitos, pertinentes y de calidad, orientados al desarrollo técnico, productivo y social de los trabajadores colombianos y, de manera especial, de las comunidades campesinas y rurales atendidas por el Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA mediante las estrategias CampeSENA y Formación Especial Continua Campesina.

El Centro desarrolla en diferentes municipios y veredas del departamento de Santander procesos formativos relacionados con construcción de placa huella, adecuación de infraestructura rural, mampostería, obras menores, manejo de concretos, mejoramiento de caminos comunitarios y actividades asociadas al mantenimiento y construcción de infraestructura básica rural.

Durante la vigencia anterior se adelantó una primera fase de fortalecimiento de la capacidad operativa mediante la adquisición de equipos destinados principalmente a la preparación, manejo, vibrado y compactación de concretos y suelos. Esa dotación permitió cubrir necesidades iniciales; sin embargo, la ejecución simultánea de procesos en distintos territorios evidenció la necesidad de complementar los equipos existentes con herramientas portátiles de corte, perforación, demolición, nivelación, mezcla y acabado.

La presente adquisición no corresponde a la repetición injustificada de los bienes adquiridos en la vigencia anterior, sino a una segunda fase de dotación y fortalecimiento de la capacidad instalada. Su finalidad es complementar los equipos ya disponibles, conformar kits transportables para diferentes frentes de formación y garantizar que varios grupos puedan desarrollar prácticas de manera simultánea sin depender de una única herramienta.

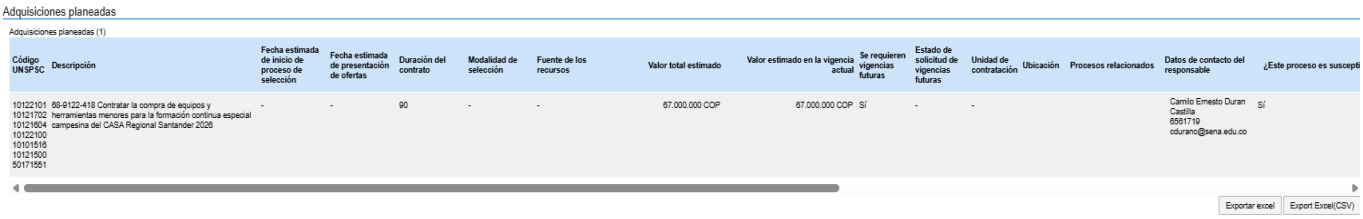
Actualmente persisten limitaciones en la disponibilidad de herramientas portátiles, lo que restringe la participación efectiva de los aprendices, aumenta los tiempos de espera, dificulta la programación de prácticas y genera riesgos de interrupción en los procesos formativos rurales. Además, el traslado permanente de una sola unidad entre municipios incrementa los costos logísticos y la exposición al deterioro o indisponibilidad.

Por estas razones, se requiere adelantar la adquisición de equipos, herramientas y elementos menores para construcción, con cargo al CDP No. 6026 y por un valor de hasta sesenta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos ($66.350.000), conforme con las cantidades, especificaciones técnicas y valores que se determinen en el estudio de mercado y en los documentos del proceso contractual.

Finalidad de la adquisición

- Fortalecer los procesos formativos de placa huella, mampostería, construcción rural y adecuación de infraestructura comunitaria.
- Garantizar prácticas reales de corte, perforación, demolición, nivelación, preparación de mezclas y acabado.
- Ampliar la cobertura y atender de manera simultánea grupos ubicados en diferentes municipios y veredas.
- Mejorar la relación entre el número de aprendices y la disponibilidad de equipos.
- Evitar que instructores, aprendices o comunidades deban aportar o alquilar herramientas para acceder a la formación.
- Preservar la gratuidad de la Formación Profesional Integral y reducir riesgos derivados del uso de equipos improvisados o no certificados.
- Aprovechar integralmente la maquinaria adquirida en la vigencia anterior mediante herramientas complementarias para las distintas fases de obra.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es suscepti
10122101 10121702 10121604 10122100 10101516 10121500 50171551	68-9122-418 Contratar la compra de equipos y herramientas menores para la formación continua especial campesina del CASA Regional Santander 2026	-	-	90	-	-	67.000.000 COP	67.000.000 COP	SÍ	-	-			Camilo Ernesto Duran Castilla 6561719 cduranc@sena.edu.co	SÍ

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	27112709	Sierras eléctricas
2	F	23241411	Máquina pulidora
3	C	27112022	Cizalla para bordes
4	C	27111621	Martillo mazo
5	D	41113710	Medidor de nivel
6	C	27112705	Martillos de demolición
7	C	27111515	Taladro de mano
8	D	31211905	Mezcladores de Pintura

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Contratar la compra de equipos y herramientas menores para la formación continua especial campesina del CASA Regional Santander 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adquisición y entrega de equipos y herramientas menores nuevos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6, incluyendo transporte, cargue, descargue, garantías, fichas técnicas, manuales de operación y demás costos asociados a su entrega en los lugares definidos por la Entidad.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y\O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	27112709	Tronzadora: Equipo eléctrico portátil para corte de perfiles, tuberías, varillas, ángulos y elementos metálicos. Debe contar con potencia mínima de 2.300 W, velocidad en vacío aproximada de 4.200 rpm, guarda de protección metálica ajustable, prensa o tornillo de banco integrado para fijación de piezas, sistema de bloqueo del eje para cambio de disco, interruptor de seguridad contra arranque accidental y alimentación de 110 V, mango de diseño ergonómico. El equipo debe permitir cortes rectos con alta estabilidad y precisión. Ancho mínimo de 57 cm, Alto mínimo de 35 cm, Largo mínimo de 44 cm, Largo del cable mínimo de 2 m, capacidad para disco abrasivo de 14 pulgadas (355 mm)	8	UN

2	23241411	Pulidora: Herramienta eléctrica portátil destinada al desbaste, corte y pulido de metales, concreto y mampostería mediante accesorios intercambiables. Debe disponer de potencia mínima de 900 W, velocidad en vacío de aproximadamente 12.000 rpm, capacidad para discos de 4½ pulgadas (115 mm), empuñadura lateral ajustable, guarda de protección orientable, bloqueo del eje para cambio de disco, interruptor de accionamiento seguro y alimentación de 110 V. Compatible con discos de corte, desbaste y lijado. Largo mínimo del cable 1,2 m. Debe contar con bloqueo de seguridad, llave y mango lateral antivibración.	9	UN
3	27112022	Cizalla manual: Herramienta manual para corte de barras, platinas, mallas, pernos, cadenas y elementos metálicos de pequeño diámetro. Fabricada en acero de alta resistencia con tratamiento térmico, sistema de palanca para incrementar la fuerza de corte, mangos ergonómicos de acero con recubrimiento en caucho antideslizante y capacidad de realizar cortes limpios en materiales ferrosos de acuerdo con la dureza del material. No requiere alimentación eléctrica. Tamaño de la almohadilla 14 pulgadas, ancho mínimo de 18 cm, largo mínimo 97 cm y alto mínimo de 10 cm	12	UN
4	27111621	Rotomartillo: Herramienta eléctrica portátil para perforación con percusión en concreto, mampostería, ladrillo y piedra, así como perforación sin impacto en madera y metal. Debe contar con potencia mínima de 800 W, energía de impacto aproximada de 2,9 J, velocidad variable hasta 1.500 rpm, sistema de portaherramientas SDS Plus, capacidad de perforación en concreto de hasta 26 mm, selector de modos (taladro, percusión y cincelado), embrague de seguridad, empuñadura auxiliar ajustable con limitador de profundidad y alimentación de 110V. Ancho mínimo 13 cm, alto mínimo 28 cm y largo mínimo 32 cm	6	UN

5	41113710	Nivel Laser autonivelante: ancho mínimo 24 cm, alto mínimo 11 cm, largo mínimo 58 cm, tipo de láser horizontal y vertical, alcance de 50 m, tipo de recarga con baterías, potencia nominal 1 W, precisión de 0,3 mm. Luz roja o verde compatible para interior o para exterior con puntos de plomada, extra resistente a impactos. El nivel láser debe contar con soporte magnético giratorio con imanes potentes de fijación en estructuras metálicas, además de la posibilidad de girar el nivel sin necesidad de quitarlo del eje, así como trípode.	6	UN
6	27112705	Martillo demoledor: Ancho mínimo 10 cm, alto mínimo 23 cm, largo mínimo de 44 cm, peso aprox de 5 Kg, alimentación eléctrica de 110V, potencia nominal de 1100 W, fuerza de impacto de 7,6 J, mandril SDS MAX, velocidad de 2650 GPM. Incluye maletín de transporte para protección y traslado, empuñadora lateral, un mango auxiliar en forma de "D" que permite un mejor control y reducción de fatiga durante la operación. Incluye grasa para broca; Dial de velocidad variable: Permita ajustar la potencia según la aplicación específica. Indicadores L.E.D.: que avise que las escobillas necesiten ser reemplazadas o fallas en el interruptor o daños en el cable de alimentación. Ajuste de ángulo: Permita colocar el cincel en posiciones diferentes para mayor comodidad en el trabajo. Escobillas automáticas: Se desconectan solas para proteger el motor cuando se desgastan.	6	UN
7	27111515	Taladro atornillador inalámbrico percutor de 1/2", ancho mínimo de 5 cm, alto mínimo de 22 cm, largo mínimo de 17 cm, peso aproximado de 0,95 Kg, incluye baterías ion de litio 18 V, cargador compatible con alimentación de 110 V y accesorios. Torque 65 Nm, velocidad 1650 RPM, potencia nominal de 18 V, voltaje enchufable de 110 V, tamaño de mandril 13 mm. Selector de velocidad mecánico de dos velocidades para perforación y atornillado. Selector de modos de operación: perforación, perforación con percusión y atornillado. Empuñadura ergonómica con recubrimiento antideslizante para mayor comodidad y control. Carcasa fabricada en polímero de alta resistencia con refuerzos para soportar condiciones de trabajo en obra. Sistema de ventilación que favorezca la disipación del calor	6	UN

		del motor. Incluye maleta para transporte seguro del equipo.		
8	31211905	Mezclador de pintura ancho 8,9 cm, largo 92 cm, alto 15,2 cm, largo de cable mínimo de 2 m con voltaje de 110 V, potencia de 850 W, velocidad 550 RPM. Herramienta de trabajo pesado diseñado específicamente para materiales de baja viscosidad como pintura y yeso. Empuñadura ergonómica con recubrimiento antideslizante, carcasa fabricada en polímero de alta resistencia a impactos, eje mezclador en acero de alta resistencia, hélice mezcladora fabricada en acero galvanizado o acero inoxidable, resistente a la corrosión. Arranque progresivo (Soft Start) para evitar salpicaduras y reducir el esfuerzo sobre el motor. sistema de ventilación para disipación del calor y protección contra sobrecarga del motor	6	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

- Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- Garantizar que los bienes suministrados sean de primera calidad y cumplan con las normas técnicas y de seguridad exigidas por la ley colombiana.

- El oferente (s) deberá priorizar en el empaque, el uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas. Queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las cantidades requeridas, de conformidad con las calidades y los valores unitarios establecidos en su oferta.
2) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.6 del Estudio previo.
3) Entregar bienes nuevos y de la mejor calidad, no remanufacturados.
4) Aquellos productos o bienes que deban importarse, el contratista deberá allegar los documentos en el que se evidencie que fue solicitado su importe, el cual deberá diligenciarse de manera inmediata, una vez inicie la ejecución del respectivo contrato, de tal manera que puedan entregarse en el tiempo establecido en el contrato.
5) Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, en un término no mayor a 24 horas, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
6) El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los productos.
7) Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, en un término no mayor a 24 horas, los productos que resulten de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA.
8) En caso de incumplimiento en la reposición dentro del término señalado, el SENA podrá iniciar las actuaciones contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y/o la efectividad de las garantías.
9) Realizar la entrega de los productos en los horarios establecidos por el supervisor del contrato.
10) Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
11) En caso de devoluciones por incumplimiento en calidad o especificaciones, asumir los costos de transporte y reposición.
12) Mantener durante la ejecución del contrato los precios adjudicados, sin generar sobrecostos adicionales para la Entidad.
13) Cumplir con el pago de obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales a que haya lugar.
14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

2) Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas (si aplica).
3) Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
4) Manual de usuario e instrucciones de uso en español (Por cada equipo)
5) Personas Independientes: Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales y de energía del contratista

- Deberá entregar los productos embalados de tal forma que se use la menor cantidad de empaque posible y/o embalaje con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. En caso de requerirse el uso de materiales plásticos para la protección de los productos durante el transporte, estos deberán ser los mínimos necesarios y preferiblemente reciclables. El contratista deberá garantizar que los residuos de embalaje generados durante la entrega serán retirados o gestionados adecuadamente, evitando su disposición inadecuada en las instalaciones del Centro.
- El oferente deberá presentar junto con su oferta declaración expedida por el Representante Legal certificando que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso, según lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, en las actividades de embalaje y transporte de objetos suministrados a la entidad (icopor, plástico desechable, papel plastificado).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la fecha de inicio establecida en SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Atención al Sector Agropecuario, en el municipio de Piedecuesta, Km 2 vía Palogordo vereda Guatiguará y en la subsede Aguascalientes en el municipio de El Playón del departamento de Santander, según disponga el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio, la ciudad de Piedecuesta (Santander), Centro Atención al Sector Agropecuario, Servicios Nacional de Aprendizaje – SENA, regional Santander

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un único pago, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se

	sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC. **Parágrafo Primero:** El SENA realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genere cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico. **Parágrafo Segundo:** El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por el instructivo para el trámite de pago emitido por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	**N/A**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de Atención al Sector Agropecuario SENA- Regional Santander, quien será designado por el Ordenador del Gasto, lo anterior, para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento

	de este tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA (GCCON-M-002 Versión 07 o la que se encuentre vigente en el momento de la ejecución del contrato) y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto.
El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen. Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma SECOP II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución de este, hasta su liquidación. En razón a lo anterior, la escogencia del supervisor será la que designe el Ordenador del Gasto, quien deberá verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios y disposiciones consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, así como sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica en consideración a que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ninguna de las demás modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de los parámetros legales definidos para el efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores que determinan la menor cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por tanto, para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Estas disposiciones buscan garantizar un marco normativo claro y uniforme para los procesos de contratación estatal durante la vigencia correspondiente.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establece las cuantías para la presente vigencia conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en la que se estimó para la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

Aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

En el mismo sentido, la Circular No. 3-22-000044 del 28 de febrero de 2022 señaló:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA deberá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior al diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, corresponde adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias previamente citadas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.321.891) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Esta suma se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6026 del 25/01/2026.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso cuyo objeto corresponde a **"*Contratar la compra de equipos y herramientas menores para la formación continua especial campesina del CASA Regional Santander 2026*"**, la Entidad adelantó el respectivo estudio de mercado, mediante la recopilación y análisis de información proveniente de proveedores del sector, así como de los antecedentes contractuales y precios históricos registrados por la Entidad.

Para la elaboración del presupuesto oficial, se acudió al mecanismo de promedio de precios de mercado, mediante la consulta de información disponible en la plataforma SECOP II, a través del siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10867613&isFromPublicArea=True&isModal=False** así como mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores por medio de correo electrónico, dejando expresamente señalado que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, en tanto no corresponden a un procedimiento formal de selección de contratistas.

En desarrollo de dicho estudio se obtuvieron tres (3) o más cotizaciones y se efectuó el análisis comparativo de los valores ofertados, permitiendo establecer los precios unitarios de referencia de los bienes requeridos para la ejecución del contrato. Los valores determinados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo transporte, cargue, descargue, seguros, tributos, contribuciones, retenciones y demás gastos que deba asumir el contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

El presupuesto oficial establecido incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y cumplimiento del contrato, incluidos transportes, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de ley a que haya lugar.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fijó con base en el promedio de las pre–cotizaciones recibidas y el análisis técnico realizado por el área competente, conforme a las variables y rubros descritos detalladamente en el documento "Análisis del Sector".

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$66.350.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	2026-01-25	2026-12-31	912264	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Sesenta y seis millones trescientos cincuenta mil pesos moneda corriente	$66.350.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a

participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. 6.En caso de empate la entidad se adoptará lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 “FACTORES DEDESEMPATE Y ACREDITACIÓN”.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

Las condiciones técnicas refieren a los diferentes requerimientos que conforme al Manual de Contratación del SENA apliquen según el objeto y alcance a contratar, así como los requerimientos propios a constituir con antelación al inicio en la ejecución, a fin de verificar la idoneidad del futuro contratista en el desarrollo del objeto a contratar.

Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios, el cumplimiento de éstos requisitos podrá realizarse por cualquiera de sus integrantes de acuerdo con la actividad a ejecutar que se plasme en el Formato o Minuta de constitución; salvo para el caso del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuya verificación acorde con lo dispuesto por la Resolución No. 0312 de 2019 se verificará a cada uno de los integrantes, según las regulaciones y excepciones atinente acorde al capítulo que le aplique.

5.2.2.1 EXPERIENCIA

Según lo estipulado en la sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No.12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Directora General De Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo de dos (02) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:

I. *El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.*
II. *Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.*
III. *La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.*

Para el caso de las Mipymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia se podrá como mínimo dos (02) contratos y máximo tres (03) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

IV. *El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas de los servicios que pretenden ofrecerse. Para ello se verificará con la totalidad de la clasificación de bienes y servicios establecida en el presente estudio.*
V. *Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.*
VI. *La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.*

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

VII. *Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)*
VIII. *N.I.T*
IX. *Nombre del Contratista*
X. *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
XI. *Número del contrato*
XII. *Objeto del contrato*
XIII. *Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)*
XIV. *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
XV. *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*
XVI. *Nombre y firma de quien expide la certificación.*

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo, podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de dicho personal

5.2.2.2 *Oferta económica*

El proponente para la presentación de su oferta económica deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá diligenciar el cuestionario que contiene la oferta técnica mínima, en donde se compromete al cumplimiento de los bienes objeto del alcance contractual para su cabal cumplimiento y se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado realizado por la Entidad.

La presentación de la oferta económica se realizará a través de la plataforma de la siguiente manera:

1. El proponente deberá para la presentación de la oferta económica, diligenciar la lista de precios unitarios de Secop II con los valores por cada ítem considerados para la prestación de sus servicios y discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible.
2. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.
3. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Estos valores no podrán ser superiores a los precios establecidos en el promedio del Estudio de Mercado y/o Análisis del sector que integran en el presente proceso so pena de rechazo.

El valor de la menor oferta se establecerá por la sumatoria de los bienes unitarios

5.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, según corresponda.

3. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, vigente.

4. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior (vigencia mínima diciembre 2025) o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior (año 2024) - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

5. Deben presentar la **Certificación del Pago de Parafiscales y Seguridad Social** firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

5.2.4 De gestión ambiental

1. El oferente deberá presentar junto con su oferta declaración expedida por el Representante Legal certificando que se abstendrá de utilizar productos plásticos de un solo uso, según lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022, en las actividades de embalaje y transporte de objetos suministrados a la entidad (icopor, plástico desechable, papel plastificado).

5.2.5 De carácter financiero

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30 %) del valor del contrato y seis (06) mese más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Necesidad
- Análisis del Sector
- Matriz de Riesgo
- Anexos que deberá diligenciar los proveedores
- CDP
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe el 16 de Septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por DURAN CASTILLA CAMILO ERNESTO
Fecha: 2026.09.16 10:55:25 -05'00'

CAMILO ERNESTO DURAN CASTILLA
Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario
Regional Santander

Revisó componente jurídico: Gianella Estefanía Castro Carreño-Contratista Abg. Gestión Contractual
Revisó componente técnico:Edwin Gerson Montañez – instructor G20
Revisó componente ambiental: Rosarito Orozco– Dinamizadora ambiental
Revisó componente SG – SST: Genny Matta Rico